



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE REPUESTOS DE VEHICULOS PARRA & MATAMOROS PAMATSA S.A., Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **DISTRIBUIDORA DE REPUESTOS DE VEHICULOS PARRA & MATAMOROS PAMATSA S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima Tercera del cantón Guayaquil el 19 de enero del 2015 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 02 de febrero del 2015.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de denominación de la compañía **DISTRIBUIDORA DE REPUESTOS DE VEHICULOS PARRA & MATAMOROS PAMATSA S.A.** por la de **PARTES AUTOMOTRICES MATAMOROS PAMATSA S.A.**, y reforma del estatuto social fue otorgada el 11 de marzo del 2020 ante la Notaría Septuagésima Segunda del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en lo referente al cambio de denominación mediante resolución No. **SCVS-INC-DNASD-2020-00004930** el 19 de agosto de 2020.
- 3.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. **SCVS-INC-DNASD-2020-00004930** el 19 de agosto del 2020 ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de publicación de extractos y de oposición por parte de terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía **DISTRIBUIDORA DE REPUESTOS DE VEHICULOS PARRA & MATAMOROS PAMATSA S.A.** por la de **PARTES AUTOMOTRICES MATAMOROS PAMATSA S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente: "**Cláusula Primera: Denominación:** La compañía que se contrata y constituye por virtud de este instrumento se llamará **PARTES AUTOMOTRICES MATAMOROS PAMATSA S.A.**"

Guayaquil, 19 de agosto del 2020.


Firmado digitalmente
por MARIA DENISSE
ORTEGA SAAVEDRA
Fecha: 2020.08.19
17:45:29 -05'00'

AB. MARÍA DENISSE ORTEGA SAAVEDRA
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

AMR/LLC/FSA
Exp. No. 700710
Trámite # 44537-0041-20
ACTOS SOCIETARIOS